

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000291 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 05 DIC 2022

VISTO:

El Informe Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-AIF, del 25 de noviembre de 2022; la Carta Nº 001-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-C.RECEPCION del 01 de octubre de 2022; la Resolución Gerencial Regional Nº 000507-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 23 de diciembre de 2020; la Resolución Gerencial Regional Nº 00000302-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 31 de agosto de 2020; la Resolución Gerencial Regional Nº 00000300-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 31 de agosto de 2020; la Resolución Gerencial Regional Nº 00000293-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 31 de agosto de 2020; la Resolución Gerencial Regional Nº 00000094-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 28 de febrero de 2020; relativos a la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS, DRENES Y BERMAS UBICADOS EN EL SECTOR TACURAL - CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Art. 2° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *"Los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art 12°, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 72° numeral 72.2, del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre del 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad";

Que, la Liquidación del proyecto materia de la presente resolución se enmarca dentro del procedimiento de la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; Directiva Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la Ejecución de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000291

-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 05 DIC 2022

Proyectos de Inversión, Desarrollo de Competencias y Capacidades en las Personas, Implementación y Equipamiento y otros por la modalidad de Administración Directa en el pliego del Gobierno Regional Tumbes" y supletoriamente la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 00000094-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 28 de febrero de 2020, se aprobó en su artículo primero el expediente técnico de la actividad denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS, DRENES Y BERMAS UBICADOS EN EL SECTOR TACURAL – CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**; por el monto de S/. 212,029.65 (Doscientos Doce Mil Veintinueve con 65/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, y en su artículo segundo se aprobó el presupuesto analítico; y que mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000293-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 31 de agosto de 2020, se aprobó en su artículo primero la modificación del presupuesto analítico, de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS, DRENES Y BERMAS UBICADOS EN EL SECTOR TACURAL – CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**, y en su artículo segundo se resolvió aprobar a partir de la fecha el reinicio de la misma;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 00000300-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 31 de agosto de 2020, se designa a partir del 01 de setiembre de 2020, al Ing. JUAN CARLOS RAMIREZILLO, como Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS, DRENES Y BERMAS UBICADOS EN EL SECTOR TACURAL – CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 00000302-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 31 de agosto de 2020, se designa a partir del 01 de setiembre de 2020, al Ing. ARTURO ANDRES LAVARELLO GUERRA, como Ingeniero Supervisor, responsable de la ejecución de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS, DRENES Y BERMAS UBICADOS EN EL SECTOR TACURAL – CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000507-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 23 de diciembre de 2020, se resuelve en su artículo primero dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 000477-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 11 de diciembre de 2020, que designo al Comité de Recepción de la actividad **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS, DRENES Y BERMAS UBICADOS EN EL SECTOR TACURAL – CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**; y en su artículo segundo resuelve conformar el Comité de Recepción de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS, DRENES Y BERMAS UBICADOS EN EL SECTOR TACURAL – CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**; conformado de la siguiente manera: Titulares: Presidente – Ing. ERNESTO YACILA AGURTO, 1er. Miembro – Ing. PEDRO PABLO SALDARRIAGA PEÑA, 2do Miembro – Ing. ANIBAL ORLANDO CARRASCO DELGADO, y como Suplentes: Presidente – CPC MARCO ANTONIO VALLADOLID JIMENEZ, 1er. Miembro – Abg. MARIUGENIA AZAÑERO BELLIDO, 2do Miembro – Ing. DENIS HERRERA SINCION;

Que, el Comité de Recepción con Carta N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-RECEPCION, del 01 de octubre de 2021, alcanza la liquidación técnica y financiera de la actividad denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS, DRENES Y**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000291 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 05 DIC 2022

BERMAS UBICADOS EN EL SECTOR TACURAL – CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"; la misma que está suscrita en todas sus páginas por los miembros de la comisión de recepción, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS, DRENES Y BERMAS UBICADOS EN EL SECTOR TACURAL – CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"	
MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRECANON / RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS POR OPERACIONES
VALOR REFERENCIAL	S/ 212,029.65
MONTO EJECUTADO 2020	S/ 205,225.31
PLAZO EJECUCION	45 DÍAS CALENDARIOS
INICIO DE EJECUCION	02 DE SETIEMBRE DE 2020
TERMINO DE EJECUCION	15 DE OCTUBRE DE 2020

Que, la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad, ha sido revisada, por la Mg. Amparo Infante Flores, emitiendo para el efecto el Informe N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-AIF, del 25 de noviembre de 2022, verificando que se aprueba el expediente y presupuesto por el monto de S/. 212,029.65 (Doscientos Doce Mil Veintinueve con 65/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30), y que la ejecución de gastos en el año 2020, por un monto total de S/.205,225.31 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 31/100 Soles), y un saldo de S/. 6,804.34 (Seis Mil Ochocientos Cuatro con 34/100 Soles);

Que, habiéndose cumplido con presentar la Liquidación Técnica y Financiera, de conformidad con el Art. 1º numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de Julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, en concordancia con el numeral 8.2.15, de la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, resulta procedente aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS, DRENES Y BERMAS UBICADOS EN EL SECTOR TACURAL – CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES";

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Secretaria General Regional, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS, DRENES Y BERMAS UBICADOS EN EL SECTOR TACURAL – CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"; ejecutada por la modalidad de Administración Directa la misma que tiene un presupuesto autorizado de S/. 212,029.65 (Doscientos Doce Mil Veintinueve con 65/100 Soles), y un presupuesto pagado o gastado de S/.205,225.31 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 31/100 Soles), y un saldo de S/. 6,804.34 (Seis Mil Ochocientos Cuatro con 34/100 Soles), cuyos detalles se revelan en el anexo 01 que es parte íntegra de la presente Resolución.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000291 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

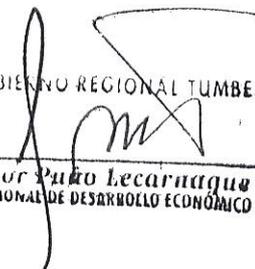
Tumbes, 05 DIC 2022

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, rebaje de sus registros contables el monto de S/.205,225.31 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 31/100 Soles), que constituye el costo final de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS, DRENES Y BERMAS UBICADOS EN EL SECTOR TACURAL - CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"; de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Victor Panto Lecarnague
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
 N°. 000291 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 05 DIC 2022

ANEXO 01

LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA

RESUMEN FINAL

ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS, DRENES Y BERMAS UBICADOS EN EL SECTOR TACURAL – CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"	
MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRECANON / RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS POR OPERACIONES
VALOR REFERENCIAL	S/ 212.029.65
PLAZO EJECUCION (TOTAL)	45 DÍAS CALENDARIOS
01.00 AUTORIZADO Y PAGADO	
01.01 AUTORIZADO (PPTO. TOTAL)	S/ 212.029.65
01.02 PAGADO (TOTAL)	S/ 205.225.31
SALDO	S/ 6,804.34

